



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Asociación Parlamentaria

Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025.

APMCFI/CCM/III/0118/25.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Honorable Congreso de la Ciudad de México, a celebrarse el **martes 11 de noviembre** del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE ASIGNAR UN INCREMENTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL, DEL TOMO I, CON CLAVE S232: "AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTIQ+", CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTIMADA DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS). Suscrita por la Diputada Diana Sánchez Barrios.	Se Presentará en Tribuna

Se adjunta el documento de la Proposición firmada de manera autógrafa.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

**Dip. Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente de la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE ASIGNAR UN INCREMENTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL, DEL TOMO I, CON CLAVE S232: "AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGTBIQ+", CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTIMADA DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS)**. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad y progresividad sustantiva de los Derechos Humanos establecidos en los Artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del apartado H, del Artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha sido referente nacional en el reconocimiento y visibilidad de los derechos de las personas de la comunidad de la diversidad sexual. Esto, al impulsar acciones concretas que promueven la igualdad, el respeto y la propia inclusión. Un ejemplo de lo mencionado con anterioridad, es el acceso al matrimonio igualitario, las reformas legislativas relativas a este importante tema y la creación de diversos programas sociales en los cuales, se ha demostrado compromiso hacia los derechos sociales de las personas de esta comunidad.

Sin embargo, los recursos públicos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual son tan limitados como desiguales, motivo por el cual, la mayoría de los programas sociales enfocados a este trascendental tema, suelen operar en las Alcaldías

sin una política que garantice la atención integral en todo el territorio de su Demarcación.

En este sentido, cabe señalar que el presupuesto destinado y clasificado para temas de diversidad sexual no es suficiente, lo cual, conlleva a que se dificulte su evolución y seguimiento.

Ahora bien, partiendo del hecho de que las acciones y programas institucionales dirigidos a la atención de la población de la diversidad sexual exigen una reestructuración estratégica, no es suficiente la mera voluntad; por el contrario, se requiere no solo afianzar un enfoque institucional especializado, sino instrumentar una ampliación de la cobertura territorial que elimine los vacíos geográficos en la atención.

Esta expansión debe ir acompañada por la asignación y aseguramiento de recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos. Solo mediante la visibilización explícita de sus derechos en la programación presupuestal y la articulación de planes institucionales de mediano y largo plazo, podremos consolidar una política pública efectiva y progresiva. El objetivo irrenunciable del presente Punto de Acuerdo, es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la Comunidad LGBTTIQ+ en condiciones reales de igualdad sustantiva, equidad y, fundamentalmente, accesibilidad integral a los servicios del Estado.

Resulta pertinente señalar una insuficiencia histórica en la aplicación del gasto público. Lo anterior, toda vez que durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, la asignación de recursos públicos destinados a los programas de inclusión orientados a las diversidades sexuales y de género ha sido específicos y focalizados.

Esta metodología de asignación ha resultado en una carencia de cobertura transversal efectiva en la totalidad de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Esta situación es contraria al principio de universalidad y progresividad de los derechos, ya que segmenta la atención y menoscaba la igualdad de acceso a las políticas públicas. La Ciudad, bajo la Cuarta Transformación, tiene el deber ético de garantizar que el presupuesto sea una herramienta que combata la discriminación en cada rincón, sin dejar a nadie atrás.

En relación a las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, es importante comentar que estas han desarrollado acciones clave en materia de inclusión a la comunidad de la diversidad sexual, hechos que demuestran que hay una base institucional que puede fortalecerse en distintas

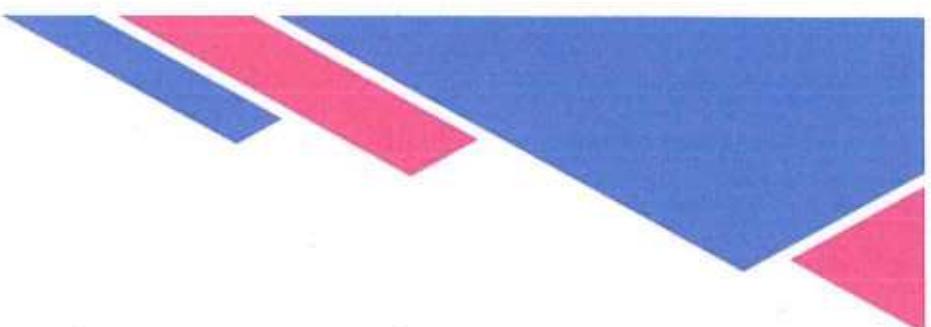
dependencias, como ejemplo de lo anteriormente mencionado se encuentran las siguientes:

- **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO):**
Ha coordinado programas sociales con enfoque de diversidad sexual, como los apoyos económicos en alcaldías.
- **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED):**
Ha impulsado campañas y capacitaciones para prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- **Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES):**
Ha incorporado acciones dirigidas a mujeres lesbianas, bisexuales y trans.
- **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE):**
Ha promovido campañas de salud sexual y espacios seguros para juventudes LGBTTTI.
- **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM):**
Ha visibilizado los derechos que necesita la comunidad de la diversidad sexual mediante parlamentos y otras acciones de promoción.
- **Secretaría de Salud (SEDESA) en conjunto con la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT):** Atención médica especializada y gratuita para personas trans.

Por otro lado, en lo que se refiere a las Alcaldías en las cuales se tienen programas, se tiene registro de pocas demarcaciones que otorgan algún tipo de atención a la comunidad de la diversidad sexual, además, las que lo otorgan, es mediante una cobertura limitada, con dificultades operativas para ampliar el número de beneficiarios. Este sentido, a continuación, se ejemplifican los presupuestos asignados a programas sociales en las Demarcaciones Territoriales de nuestra Capital.:

- 1) El programa **“Diversidades GAM”**, implementado por la alcaldía Gustavo A. Madero en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), otorgó un apoyo económico único de \$4,000 pesos a miembros de la comunidad LGBTTTI residentes en dicha demarcación. Dicho programa, se encontraba limitado a 250 personas¹.

¹<http://gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ProgramaSocialDiversidadESGAM/>

- 
- 2) El programa **“Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas Transexuales, Transgénero e Intersexuales”** implementado en la alcaldía Cuauhtémoc, con el enfoque principal de apoyar en materia de salud limitada a 250, el cual otorga un apoyo económico de \$12,000 pesos.
 - 3) El programa **“Apoyo para el bienestar de la Población de la Diversidad Sexual”** de la alcaldía Venustiano Carranza, dirigido a personas de la diversidad sexual que se encuentran en situación de vulnerabilidad, otorga un apoyo de \$5,000 pesos.

Lo anterior, si bien constituye un avance significativo en la consolidación del marco de reconocimiento institucional para la diversidad, su aplicación fragmentada y limitada a un número reducido de demarcaciones territoriales pone en evidencia la ausencia de una política pública de carácter integral².

Esta falta de articulación revela la necesidad de superar la visión sectorial e implementar una estrategia de transversalidad programática que vincule a más dependencias del Poder Ejecutivo y que asegure la extensión geográfica efectiva de los derechos. En una Ciudad de Derechos y garantías con el sello de la Cuarta Transformación, no puede permitirse la inercia administrativa que genere ciudadanos de primera y de segunda; debemos garantizar que cada habitante de esta metrópoli, independientemente de la Alcaldía donde resida, acceda a la totalidad de los derechos y servicios en condiciones de igualdad sustantiva y dignidad humana.

Lo anterior, permite identificar que la aplicación de estos programas es limitada, además, con ello, se justifica la necesidad de ampliar, armonizar y garantizar la cobertura de políticas dirigidas a la comunidad LGBTTI, bajo un enfoque de equidad social y progresividad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Tal como se establece en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, esta Ciudad se asume como la Capital de la Diversidad, con el compromiso firme de edificar un espacio donde toda persona pueda vivir con dignidad, seguridad y plena libertad.

Sin embargo, al analizar la estructura programática de la política de gasto de este año, identificamos una contradicción de origen. El programa con **clave S232, denominado “Ayudas para la comunidad LGBTTIQ+”, cuenta con una**

² https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales

asignación presupuestal de **\$18,793,995.00 pesos³**. Si bien reconocemos la existencia de este rubro, este monto resulta insuficiente y fragmentado para materializar la ambición constitucional de nuestra Capital.

Dicha situación se debe a la ausencia de una conciencia presupuestaria transversal que impida que la totalidad de las dependencias y entidades del Gobierno capitalino incorpore de manera estructurada y operativa la perspectiva de diversidad sexual y de género en sus programas. Este déficit de asignación limita la inclusión representativa y nos obliga a actuar para asegurar que la justicia social sea una realidad financiada y no solo una promesa.

Por otra parte, es menester señalar que las alcaldías enfrentan restricciones para implementar acciones locales de atención y acompañamiento donde en contextos de vulnerabilidad, se ven debilitadas debido a que los recursos disponibles suelen concentrarse en programas focalizados, sin criterios comunes ni una cobertura territorial y por consiguiente, el presupuesto etiquetado para esta población no siempre está identificado, lo que dificulta su seguimiento, evaluación y mejora al estar limitada de tal manera que incluso brindarla o difundirla no está al alcance de todos los ciudadanos.

Tal escenario contraviene el principio de progresividad de los derechos humanos y obstaculiza de manera tangible el cumplimiento de los compromisos internacionales y constitucionales en materia de igualdad y no discriminación. En este sentido, es evidente que el presupuesto actual no responde adecuadamente a las necesidades de la comunidad de la Diversidad Sexual.

La recurrencia de tres problemas concretos, como lo son la limitación, la desigualdad y la opacidad en la supervisión de las partidas, revela que la existencia de programas específicos no garantiza la atención. Estas omisiones presupuestales tienen un impacto regresivo y directo en la calidad de vida, así como en la dignidad de las personas, por lo que su rectificación debe ser considerada y subsanada desde la fase de diseño presupuestal, asegurando que el recurso público sea una herramienta de transformación y no de marginación.

Es importante hacer mención que la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT), inaugurada en 2021, ha brindado más de 33,000 atenciones gratuitas a personas trans y no binarias, sin embargo, es la única unidad

³ https://cdmxassets.s3.us-east-1.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2025/TOMO_I/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2025_TOMO_I.pdf

especializada en todo el país, lo que ha generado una saturación crítica. De igual manera, de manera lamentable, las citas médicas de este programa, han pasado de programarse en días o semanas, a ser programadas con una espera de varios meses, especialmente para terapias hormonales y atención psicológica.

Es por ello que esta Soberanía debe impulsar la descentralización inmediata de los servicios de salud trans mediante la apertura de módulos especializados en distintas alcaldías. Asimismo, es imprescindible la ampliación de la capacidad instalada de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT).

Por otro lado, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, actualmente tres han implementado programas públicos específicos dirigidos a la población de la diversidad sexual: Gustavo A. Madero (DiversidadEs GAM), Cuauhtémoc (Apoyo en salud para personas trans) y Venustiano Carranza (Bienestar para la diversidad sexual). En contraste, alcaldías como Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco, Iztapalapa y Magdalena Contreras no cuentan con registros públicos de ventanillas únicas, módulos de atención ni convocatorias específicas para juventudes diversas, personas trans o víctimas de discriminación.

Teniendo en cuenta el análisis precedente y retomando los datos del INEGI de 2021, que estimaban la presencia de 310,788 personas de la diversidad sexual y de género, nuestra Capital ostenta la segunda mayor concentración poblacional de esta comunidad a nivel nacional⁴.

Esta cifra demográfica nos obliga a reconfigurar la óptica del gasto público. El presupuesto asignado debe incorporar mecanismos de incremento progresivo, etiquetado específico y transversalización programática para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTTTIQ+ en condiciones reales de igualdad sustantiva y cobertura territorial.

Más allá de la asignación, es imperativo establecer cláusulas de blindaje presupuestal y un riguroso sistema de rendición de cuentas. Lo anterior, es indispensable para asegurar que los recursos no sean susceptibles de desviación o de malversación de fondos, garantizando que cada peso se traduzca directamente en el bienestar y la dignidad de esta comunidad, principio fundamental de la Cuarta Transformación.

⁴ <https://www.inegi.org.mx/tableroestadisticos/lgbti/>

En relación al Derecho comparado, resulta necesario señalar que en Argentina, el presupuesto nacional incorpora desde 2021 una línea específica para políticas de diversidad y género, incluyendo la inclusión laboral trans, lo anterior, de acuerdo al documento *"Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad"* publicado por el Ministerio de Economía⁵.

Lo anterior, es una muestra clara de que destinar recursos públicos es indispensable para garantizar la consagración de derechos y garantías, y que su ausencia perpetúa desigualdades estructurales en este sentido, el presupuesto local sigue siendo insuficiente, fragmentado y sin cobertura territorial.

Ahora bien, la Ciudad de México, como capital progresista y de derechos, debe avanzar hacia un modelo presupuestal que reconozca la diversidad como eje de política pública, tal como lo han hecho otras democracias que han institucionalizado el financiamiento para la inclusión.

Esta medida permitiría consolidar a la Ciudad como referente internacional en materia de derechos humanos, diversidad y no discriminación, cumpliendo con los principios constitucionales de progresividad, universalidad e interdependencia e ir reduciendo la brecha de rechazo y discriminación de los grupos vulnerables que no siempre fueron tomados en cuenta.

En el presente Punto de Acuerdo, se propone la **AMPLIACIÓN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CON CLAVE S232: "AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGTBIQ+"**, ubicada en el Tomo I, del Presupuesto de Egresos, con una asignación presupuestaria estimada de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos.)

Por lo anterior, presento este punto de Acuerdo, para que en el marco de la discusión del paquete económico para el ejercicio 2026, las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda de este Congreso, destinen un incremento presupuestal que sea destinado en pro de la población de la diversidad sexual, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, el principio de igualdad y no discriminación, al establecer que se debe de promover, respetar, proteger y garantizar los

⁵

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad.pdf

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Capítulo Ciudad Incluyente, establecido en el artículo 11, señala, específicamente en el apartado A que en relación a los grupos de atención prioritaria, la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

TERCERO.- Que el precepto señalado en el considerando que antecede, en su apartado B determina que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

CUARTO.- Que el artículo multicitado en los considerandos precedentes, en relación a los Derechos de las personas LGBTTI, determina en su apartado H lo siguiente:

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 11.

H. Derechos de las personas LGBTTI.

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.
2. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.
3. Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales."

QUINTO.- Que el actual presupuesto asignado en la Ciudad de México para programas de inclusión de la diversidad sexual resulta limitado frente a las necesidades reales de este importante sector de la población.

SEXTO.- Que en relación con el considerando precedente, es necesario que el Congreso de la Ciudad de México impulse una asignación presupuestaria

clara, suficiente y territorialmente equitativa para programas de inclusión, dirigidos a la población de la diversidad sexual, incorporando mecanismos de etiquetado, coordinación interinstitucional y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE ASIGNAR UN INCREMENTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL, DEL TOMO I, CON CLAVE S232: "AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+", CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTIMADA DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS.)

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE


Dip. Diana Sánchez Barrios

Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura